



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)
196984004001

CONSTANCIA SECRETARIAL

Santander de Quilichao (Cauca), 07 SEP. 2022

A despacho de la Señora Juez el presente asunto, informándole que vencieron los términos para contestar la demanda (JUAN CAMILO GUZMAN OBANDO – Notificado para el 28 de abril de 2022, conforme comunicación enviada vía WhatsApp, y la notificación personal se entendió realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaron a correr al día siguiente al de la notificación, es decir desde el 03 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022), los cuales se corrieron en silencio. **PROVEA.**

MANUEL ALEJANDRO ORDÓÑEZ MEJÍA

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)
196984004001

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD

Demandante: JENNY KATHERINE GUASAQUILLO GUEVARA

Demandado: JUAN CAMILO GUZMAN OBANDO

Radicación: 2021-00017-00

Santander de Quilichao (Cauca), 07 SEP. 2022

Viene a Despacho el presente asunto **VERBAL**, formulado por **JENNY KATHERINE GUASAQUILLO GUEVARA** contra **JUAN CAMILO GUZMAN OBANDO**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER QUILICHAO (CAUCA)
196984004001

Observa el Despacho que se venció en silencio el término de traslado de la demanda, en consecuencia procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial establecida en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia y sin que sea necesario hacer otras consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. FIJAR** para el día **catorce (14) de octubre de 2022 a partir de las 09:00 HS** como fecha para llevar a cabo la Audiencia en la modalidad virtual, Artículo 372 del C. G. P. Excepcionalmente y guardando todos los protocolos de bioseguridad, se podrán los intervinientes presentar en las instalaciones del Palacio de Justicia Sala de audiencias para llevar a cabo esta de forma presencial.
- 2. CONVOCAR** a las partes e intervinientes a través del presente proveído.
- 3. NOTIFICAR** al Ministerio Público y a la Defensoría De Familia del ICBF-Centro Zonal Norte de Santander de Quilichao, Cauca, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

En Estado N°. 103, notifico a las partes e intervinientes la providencia que antecede.

Santander de Quilichao (Cauca)

08 SEP. 2022

MANUEL ALEJANDRO ORDÓNEZ MEJÍA
Secretario